

1

¿QUÉ ES EL SEGURO?

1.2 El seguro





Seguros y Pensiones para Todos[©]

Seguros y Pensiones para Todos es una iniciativa de Fundación MAPFRE para acercar la cultura aseguradora a la sociedad, a las personas.

Los contenidos que se recogen en este documento forman parte de la web **www.segurosypensionesperatodos.org** que explica el mundo del seguro a través de un lenguaje sencillo, claro, universal y sin tecnicismos.

Este proyecto se enmarca en el ámbito del Plan de Educación Financiera, desarrollado por el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la educación financiera de los ciudadanos y que recoge las recomendaciones y principios de la Comisión Europea y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).



El seguro

El seguro constituye un medio eficaz para la protección de los individuos frente a las consecuencias de los riesgos. Se basa en **transferir los riesgos** a una aseguradora que se encarga de indemnizar todo o parte del perjuicio que se produce por la ocurrencia de un evento previsto en el contrato de seguro. Es una fórmula de cobertura muy útil y ampliamente extendida en la sociedad moderna. Implica pagar una cantidad y recibir a cambio una compensación económica o un servicio siempre que se presente una situación contemplada en la póliza.

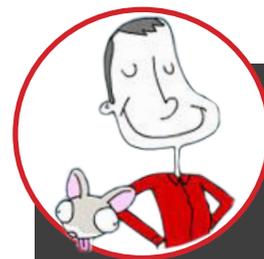


El seguro en la gestión de los riesgos

Una **gestión adecuada de los riesgos** implica una combinación de diversas acciones dirigidas a la protección de las personas y de su patrimonio. Algunas de estas acciones que se pueden llevar a cabo son:

- Prevenir la aparición de situaciones que causen daños.
- Mantener los bienes en las condiciones adecuadas.
- Ahorrar para subsanar los posibles daños futuros.
- Tener unos hábitos de vida saludables.
- Etc.

El **seguro** forma parte de las acciones que se pueden realizar para la gestión de los Riesgos, de hecho, es la **opción más económica y eficaz**. Pero no hay que olvidar que ninguna de ellas, por sí sola, ofrece una seguridad completa.



Una **gestión adecuada de los riesgos** implica una combinación de diversas acciones dirigidas a la protección de las personas y de su patrimonio.

Además, la actividad empresarial no podría funcionar si no existiera el seguro, que transforma los costes impredecibles y variables derivados de los riesgos en costes fijos asumibles, como son las primas.

El seguro se basa en el reparto del daño entre un número muy elevado de personas con las mismas o similares necesidades de protección. Así, cuando ocurre un suceso que produce daños concretos a una de estas personas, todas las demás también participan en la reparación del mismo.

El buen funcionamiento de este mecanismo depende de si las compañías de seguros realizan adecuadamente las siguientes labores:

- Reunir a un gran número de personas para garantizar el sistema.
- Calcular correctamente la siniestralidad prevista, para tener estabilidad.
- Gestionar el proceso, atendiendo al asegurado en todo momento.



¿Qué riesgos se pueden asegurar?

En el mercado asegurador existen seguros muy variados en función de cuales sean las necesidades de los consumidores, sin embargo, no todos los riesgos se pueden asegurar. Antes de contratar un seguro es necesario conocer que **sólo serán asegurables aquellos riesgos que:**



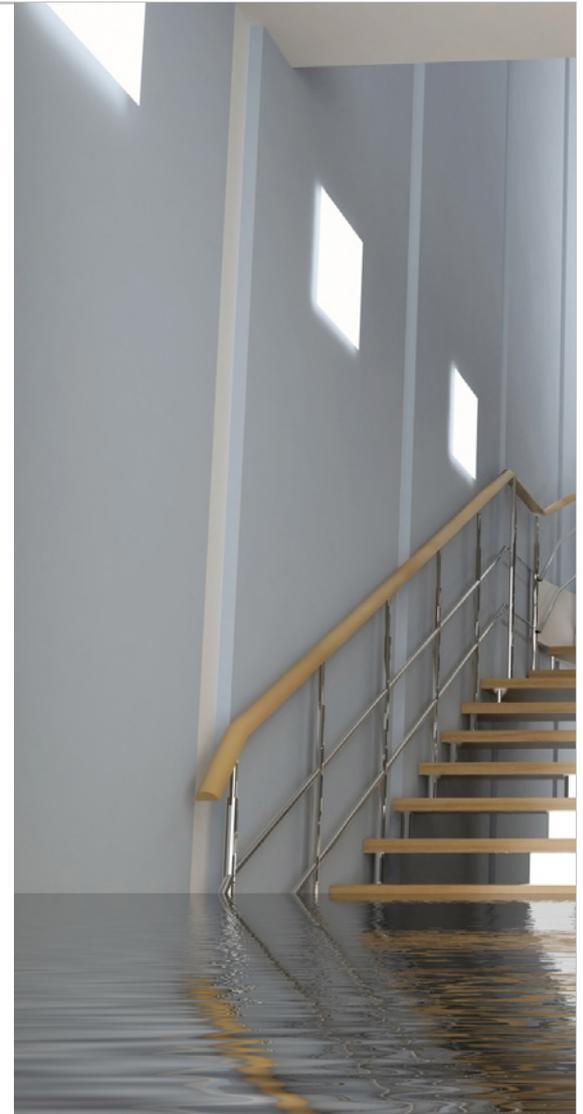
No se pueda saber con certeza si ocurrirán o no, o cuándo

- Se pueden asegurar ciertos riesgos en el hogar porque no se sabe si se van a manifestar ni cuándo; pero, generalmente, no se pueden reclamar los daños por la falta de mantenimiento ni como consecuencia de los efectos del paso del tiempo (por ejemplo, las fugas producidas como consecuencia de la oxidación natural de una tubería de hierro).
- En el caso del seguro de autos, el conductor no conoce si va a sufrir un accidente.
- En los seguros de vida, se sabe que las personas fallecen, pero lo que se desconoce es el momento exacto en el que eso ocurrirá.



Sean posibles

- Es posible que una tubería de agua de una vivienda se rompa. Por lo tanto, se puede contratar un seguro de hogar que garantice la respuesta ante los daños que se puedan producir.
- Es posible que un vehículo sufra o provoque algún tipo de daño. Por lo tanto, se pueden y deben asegurar (en España es obligatorio contratar un seguro de responsabilidad civil para los vehículos, a este seguro se le pueden añadir otras coberturas voluntarias).
- No se puede contratar un seguro “contra el ataque de un electrodoméstico del hogar” porque es imposible que este suceso ocurra.





Sean concretos, es decir, que se puedan describir con exactitud

- Los riesgos a los que un hogar está expuesto se pueden describir con exactitud, por lo tanto, son asegurables. Sin embargo, no se puede definir en una póliza de seguro de hogar algo tan impreciso como “se aseguran todos los daños sobre la vivienda”, sin concretar el tipo de vivienda y sus características.
- No se puede contratar un seguro de cancelación de viaje indicando solamente “que se va a realizar un viaje”. Tienen que describirse sus particularidades.



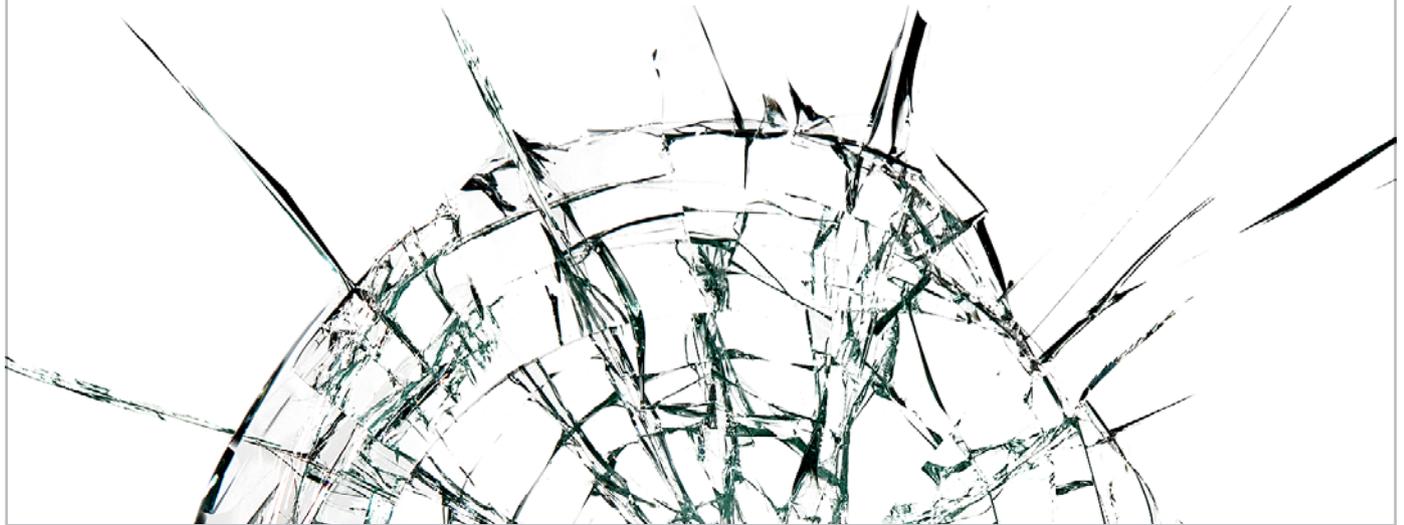
Su objeto sea legal, y que no vayan en perjuicio de terceros

- El riesgo de conducir bajo los efectos del alcohol no es asegurable ya que esta es una actividad ilegal.
- No se puede contratar un seguro de transporte de mercancías si la mercancía a transportar es droga; el narcotráfico no es una actividad legal, por lo tanto, el riesgo de su transporte no es asegurable.



Sean fortuitos, es decir, ajenos a la voluntad humana de producirlo

- No se pueden reclamar a través del seguro los daños en un coche si su propietario lo choca intencionadamente.
- No se puede dejar deliberadamente los grifos abiertos de una vivienda y reclamar los daños producidos.



La Suma Asegurada

Es fundamental para el asegurado y para el asegurador conocer y evaluar correctamente el **valor de los bienes**. De ello depende tanto la satisfacción y tranquilidad del asegurado como el equilibrio técnico del asegurador para ajustar sus cálculos y garantizar las coberturas.

Al valor que el tomador atribuye a los bienes se le denomina **suma asegurada**, que es el límite máximo de indemnización que va a pagar la aseguradora en caso de siniestro. Dentro de este concepto se distinguen dos componentes:

- **El valor del bien asegurado:** es el precio en el mercado del bien que se asegura, es decir, lo que el bien cuesta.
- **El interés asegurable:** es la relación económica que tiene el asegurado con el bien protegido por la póliza.

Para estar plenamente asegurado tiene que existir un **“seguro a valor total”**, es decir, que la cantidad que se fije en la póliza refleje con exactitud el valor del bien. En caso de siniestro, la indemnización coincidirá totalmente con el valor del daño sufrido.

En ocasiones puede suceder que la suma asegurada coincida o no con el valor del interés, y en caso de que no sea el mismo, aparecen las situaciones de **sobreseguro** y de **infraseguro**.

Sobreseguro

Existe **sobreseguro** cuando el valor que en el contrato se le atribuye al interés asegurado es superior al que realmente tiene.

En caso de siniestro, el seguro no puede originar enriquecimientos injustos para el asegurado, por lo tanto, no puede recibir más indemnización que la que corresponda al verdadero valor del bien e importe de los daños.

Por ejemplo, una persona asegura un transporte de mercancías que valora por un importe de 100.000 €. Durante el traslado la mercancía sufre daños importantes y pierde todo su valor. En la tramitación del siniestro, el perito determina que el valor real de dicha mercancía era de 70.000 €, por lo que la indemnización a percibir será sólo por 70.000 €.



Infraseguro

Se produce **infraseguro** cuando la suma asegurada que figura en la póliza es inferior al valor del interés asegurado.

Si se quiere estar plenamente asegurado debe evitarse esta situación, ya que en caso de siniestro el asegurado no puede recibir más indemnización que la que le corresponda, aunque ésta sea insuficiente para reparar o sustituir el bien.

Para solucionar esta situación se aplica la denominada “**regla proporcional**”, por la cual se calcula en qué proporción debe indemnizarse al asegurado en caso de infraseguro.

Una persona asegura un transporte de mercancías que valora por un importe de 100.000 €, resultando una prima acorde con ese valor.

Durante el traslado el vehículo sufre un accidente y se producen pérdidas en la mercancía por valor de 75.000 €.

En la tramitación del siniestro, el perito determina que el valor real de toda la mercancía (antes del accidente) era de 200.000 €, por lo que la indemnización a percibir será (como resultado de la aplicación de la regla proporcional):

$$\text{Valor de la indemnización} = \text{Valor de los daños} \times \frac{\text{Capital asegurado}}{\text{Valor real de los bienes}}$$

$$\text{Valor de la indemnización} = 75.000 \times \frac{100.000}{200.000} = 37.500 \text{ €}$$



www.segurosypensionesparatodos.org

© Fundación MAPFRE
Área de Seguro y Previsión Social
Paseo de Recoletos, 23
28004 Madrid – España

Fundación **MAPFRE**